

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONATRI), ELABORAR UN INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS TRIBUNALES LABORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A PARTIR DE 2025, ASÍ COMO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SEDES, DOMICILIOS, DATOS DE CONTACTO Y JUZGADOS QUE LOS INTEGRAN.

Acuerdo CCIRSJL 17-13/11/2025: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; 10, fracciones I, VII, y XIII; 18, fracción VII y 43, primer párrafo, de los *“Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **SOLICITA RESPETUOSAMENTE** al representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, generar las acciones necesarias con sus homólogos en las entidades federativas para:

PRIMERO. Integrar un **informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, así como un **reporte semestral a partir de 2026**, sobre el presupuesto asignado, autorizado, modificado y ejercido destinado a los Tribunales Laborales Locales, conforme a lo siguiente:



Fecha de presentación del informe	Rubro
Del 1 al 15 de enero de cada ejercicio fiscal.	1) Presupuesto autorizado, modificado y/o ejercido del año inmediato anterior, y 2) Presupuesto asignado para el nuevo ejercicio fiscal.
Del 1 al 15 de julio de cada ejercicio fiscal.	1) Presupuesto autorizado, modificado y/o ejercido durante el ejercicio fiscal en curso.

Lo anterior, a fin de contar con la información presupuestal específica que permita dar seguimiento a los esfuerzos que el Estado mexicano ha puesto en las diversas autoridades del trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y la consolidación del sistema de justicia laboral.

SEGUNDO. Proporcionar el número de sedes, domicilios, datos de contacto y número de juzgados que integran los Tribunales Laborales en las entidades federativas. Esta información deberá remitirse los primeros quince días de enero y julio de cada año.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica elaborar el formato para la recepción de la información, la cual será recabada a través de la representación de la CONATrib, y remitida a dicha Secretaría, a fin de proporcionar al Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral los datos relevantes obtenidos del seguimiento correspondiente.